



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, INSTANCIA QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA “TECNIFICACIÓN DEL CAMPO POBLANO”.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 6 y 11 fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como en los artículos 3 numeral VII y 20 fracción III del Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tecnificación del Campo Poblano”; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla es la Dependencia encargada de formular, conducir, revisar, evaluar y vigilar las políticas generales y por regiones de desarrollo rural del Estado, así como los programas respectivos, en coordinación con los sectores público y productivo, entre otras atribuciones encomendadas, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Que con el propósito de transparentar el proceso de recepción y dictaminación de las solicitudes ingresadas al Programa, es necesario dar a conocer a la Población Objetivo del mismo, las Unidades Administrativas de esta Secretaría que integrarán la Comisión Dictaminadora, que refiere el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tecnificación del Campo Poblano”, publicado el 06 de noviembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Que, en ese tenor, resulta necesario dar a conocer la integración de la Comisión Dictaminadora, Instancia que participa en el Programa “Tecnificación del Campo Poblano”; por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción VII de las Reglas de Operación del Programa “Tecnificación del Campo Poblano”, la Comisión Dictaminadora del citado Programa, será integrada por tres representantes de la Dirección de Agricultura, un representante de la Dirección Pecuaria, un representante de la Dirección General de



Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

Servicios y Apoyos Técnicos; todos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y se mantendrá vigente hasta en tanto no sea revocado o sustituido.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ